



DECRETO N° 0184 .
NEUQUÉN, 14 FEB 2023

VISTO:

El Expediente OE N° 4574-M-2022 y el Decreto N° 0327/21;

y,

CONSIDERANDO:


Que mediante el Decreto mencionado en el Visto, se creó el Ente Mixto de Promoción Turística con el fin de recomendar, diagramar y asesorar respecto de las políticas públicas de promoción turística local en los términos de la Ordenanza N° 12811 y su modificatoria N° 13630;

Que la creación del Ente mencionado resultó primordial para el desarrollo de la actividad turística, ya que su principal objetivo consiste en el diseño y asesoramiento de políticas públicas en relación a la promoción turística de la ciudad, consolidándose como un organismo permanente del Órgano Ejecutivo Municipal;

Que en tal sentido el referido Ente Mixto tiene como funciones redactar el reglamento interno de funcionamiento, promover el desarrollo de la oferta y la demanda turística y el fomento del turismo como actividad económica estratégica de la ciudad, como así también impulsar el plan de marketing integral del destino y su actualización permanente, en función del transcurso del tiempo, de los posibles cambios en los usos y preferencias de la demanda y del análisis cotidiano respecto de la evolución del entorno competitivo, entre otras;

Que el Ente Mixto de Promoción Turística está conformado por seis miembros, el titular de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Social u organismo que en el futuro la reemplace como presidente del Ente, el titular de la Subsecretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace como vicepresidente del mismo, un (1) integrante de la Asociación Empresaria Hotelera y Gastronómica del Neuquén, un (1) representante de la Asociación de Agentes de Viajes y Turismo de Neuquén y Valle de Río Negro, un (1) representante de la Asociación de Comercio Industria Producción y Afines del Neuquén y un (1) representante de la Asociación Civil Neuquina de Turismo Activo en los términos del Anexo Único –Directorio Conformación y Representación- del Decreto N° 0327/21 que reglamenta el artículo 7°) de la Ordenanza N° 12811;

Que mediante el artículo 2°) del referido Decreto Reglamentario, se designó al titular de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Social como Presidente del Ente Mixto de Promoción Turística y como Vicepresidente del mismo, al titular de la Subsecretaría de turismo;


Dra. MARÍA INÉS A. JOVER SALSGAR
Secretaría de Promoción de Desarrollo y Legales
Subsecretaría de Legales y Técnica
Municipalidad de Neuquén



1983 · 2023 | 40 años de Democracia

0184-23

Que en este sentido, cada uno de los integrantes del Directorio deberá tener designado un representante suplente, que lo reemplace en caso de ausencia del titular;

Que por ello, en el Expediente mencionado en el Visto, el Secretario de Turismo y Desarrollo Social, elevó proyecto de Decreto, designando al señor Leandro Martín Vera, D.N.I N° 28.356.655 como suplente del titular de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Social, y al señor Roberto Gabriel Martini, D.N.I N° 16.566.969 como suplente del titular de la Subsecretaría de Turismo, para integrar el Ente Mixto de Promoción Turística de la ciudad de Neuquén;

Que la Carta Orgánica Municipal en su artículo 16°) establece que la Municipalidad podrá: "(...) 25) *Elaborar y ejecutar políticas de turismo. (...)*";

Que asimismo la Carta Orgánica Municipal en su artículo 36°) establece que: "*La Municipalidad fomentará la actividad turística tendiendo a motivar la permanencia y desplazamiento del turista en la ciudad, sin perjuicio de acordar con otras jurisdicciones circuitos regionales. Para ello pondrá en valor y protegerá los recursos turísticos, lugares históricos y áreas recreacionales creando y promocionando circuitos debidamente señalizados (...)*";

Que la Dirección de Asesoramiento Legal dependiente de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Social a través de Dictamen N° 20/2022, manifestó no tener objeciones legales que formular respecto al trámite de referencia;

Que en igual sentido, se expidió favorablemente la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 816/22;

Que ha tomado intervención el señor Secretario de Turismo y Desarrollo Social;

Que en consecuencia, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) DESÍGNASE al señor Leandro Martín Vera, D.N.I N° 16.566.969
----- L.P. 7918 como suplente del cargo de Presidente del Ente Mixto de Promoción Turística de la ciudad de Neuquén y al señor Roberto Gabriel

Dña. MARÍA ESTERITA BUSTOS
Coordinadora Municipal de Desarrollo Social
Subsecretaría de Turismo
Secretaría de Turismo
Municipalidad de Neuquén

0184-23

Martini, D.N.I N° 16.566.969, L.P. 43155 como suplente del cargo de Vicepresidente del Ente Mixto de Promoción Turística de la ciudad de Neuquén, conforme con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- de Turismo y Desarrollo Social.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.



FDO.) GAIDO
CAYOL.

Dr. Martín Cayol
Municipalidad de Neuquén
Secretaría de Turismo y Desarrollo Social
Neuquén